



Referencia: Sucesión Intestada
Solicitantes: Farsury Fori Garces
Maria Fori Garces
Rocio Fori Garces
Apoderado: Consuelo Polanco Moreno
Correo: liderazgoabogadosconsultores@yahoo.com

Solicitantes: Julissa Fory Montes menor representada por Omaira Monte
Apoderada: Héctor Fabio Castaño Oviedo
Correo: castanooviedohectorfabio@gmail.com

Cónyuge Sol: Rosa Miriam Hernandez Castaño
Apoderado: Holmes Tapasco Salazar
Correo: holmestapasco@hotmail.com

Cesionario: Pablo Ruben Campo Bolaños
Apoderado: Consuelo Polanco Moreno
Correo: liderazgoabogadosconsultores@yahoo.com
Rad: 76001400302820220015300

Interlocutorio Nro. 689
Radicación nro. 2022-00153-00

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. La abogada CONSUELO POLANCO MORENO en calidad de apoderada de los solicitantes reconocidos dentro del presente asunto, manifiesta que desiste de la solicitud de medida cautelar sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 370-272834; igualmente solicita que se fije fecha para la diligencia de inventario y avalúo como quiera que todos los herederos ya se encuentra debidamente notificados, sin allegar prueba siquiera sumaria del trámite correspondiente al oficio de la DIAN, pese de habersele requerido en providencia anterior.
2. Conforme lo dispone en el 316 CGP se aceptará el desistimiento de la medida cautelar que fuera solicita con la presentación de la demanda.
3. Teniendo en cuenta que, en este asunto no se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 488 del Estatuto Tributario, se hace necesario requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le corresponde.
4. Se recibe escrito presentado por el abogado **HECTOR FABIO CASTAÑO OVIEDO** en calidad de apoderado de Julissa Fory Montes menor representada por Omaira Monte, en el cual informa el inicio del proceso de licencia judicial para venta de derechos de bien inmueble ante el juzgado 2 de Familia de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali – Valle del Cauca,



R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la MEDIDA CAUTELAR sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. **370-272834**, conforme lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: GLOSAR el escrito presentado por el abogado HECTOR FABIO CASTAÑO OVIEDO en calidad de apoderado de Julissa Fory Montes menor representada por Omaira Monte, en el cual informa el inicio del proceso de licencia judicial para venta de derechos de bien inmueble ante el juzgado 2 de Familia de Cali, para que obre dentro del proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte solicitante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 488 del Estatuto Tributario y continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

LIZBETH BAEZA MOGOLLON

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE MAYO DE 2024.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria